ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05189-2026-U

NULES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º17/2026, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30/10/2026, el expediente de modificación de créditos n.º 17/2026, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias, y habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 133 de 3 de noviembre de 2026, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el citado expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legal, se procede a la publicación resumida por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada:

PRIMERO. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	384.500,00 €
6	Inversiones reales	6.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	390.500,00 €

SEGUNDO. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	18.000,00 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	18.000,00 €

TERCERO. FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN

La financiación de la presente modificación presupuestaria se realiza mediante bajas por anulación de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	220.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.000,00 €
4	Transferencias corrientes	61.500,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	408.500,00 €

La modificación presupuestaria queda financiada en su totalidad mediante las bajas por anulación indicadas, sin que se produzca incremento del importe total del presupuesto de gastos.

QUINTO. RECURSOS

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nules, 25 de noviembre de 2026.
Alcalde_Presidente del MI Ayuntamiento de Nules,
David García Pérez.